



CODIGO ETICO

FUNDACIÓN ENERGÍA SIN FRONTERAS

1. INTRODUCCIÓN

La Fundación Energía sin Fronteras (Esf) es una Organización No Gubernamental para el Desarrollo (ONGD) cuya misión, según se recoge en sus Estatutos, es “extender y facilitar el acceso a los servicios energéticos y de agua aprovechable a los que todavía no los tienen, o los tienen en condiciones precarias”. Esf considera que el acceso a estos servicios básicos es un elemento clave para la erradicación de la pobreza y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Para el desarrollo de su misión, Esf se plantea los siguientes objetivos específicos:

Acercar los servicios energéticos más necesarios y el agua potable a zonas desfavorecidas, donde aún no hay acceso a esos servicios.

Aportar un equipo de personas con experiencia profesional, independencia, imparcialidad y deseo de cooperación, al servicio de esta misión.

Difundir la realidad de los colectivos que son objeto de las acciones, con ánimo de promover en la sociedad el debate sobre la necesidad de un desarrollo medioambiental, social y económicamente sostenible, en los campos de la energía y del agua.

La Fundación Energía sin Fronteras asume, como principios a seguir, los siguientes:

La libertad, la justicia y la paz de los pueblos tienen por base el reconocimiento de la dignidad del hombre, y el aseguramiento y el apoyo a la ampliación de los Derechos Humanos.

Para su estabilidad y persistencia, el desarrollo y el progreso deben producirse superando las desigualdades y en armonía entre Humanidad y Naturaleza. Es decir, que el desarrollo sea solidario y duradero.

La energía y el agua son componentes esenciales en el desarrollo, para suministrar de forma continua y autosuficiente los productos y servicios de primera necesidad. Del tratamiento que se dé al problema del suministro del agua y de la energía dependerá, en gran medida, la universalidad y sostenibilidad del desarrollo.

Las acciones de cooperación deben implementar soluciones adaptadas a las necesidades de las comunidades receptoras, y deben ser éstas quienes las definan en los proyectos que se acometan.

En respuesta a estos principios, la Fundación Energía sin Fronteras ha aprobado este Código Ético, al que deberán ajustarse todas sus actividades.

Este Código Ético debe ser una herramienta útil que, teniendo en cuenta la necesaria adaptabilidad a situaciones diversas, sea siempre compatible con los Estatutos de la Fundación y con la legislación vigente en cada país. EsF asignará al Comité de Seguimiento las funciones para garantizar el seguimiento y cumplimiento de este Código Ético, en coordinación con la Junta Directiva. Toda la información que se genere en este sentido estará disponible para cualquier auditoria externa o persona que la solicite.

2. ENERGÍA SIN FRONTERAS Y SUS PATRONOS

La Fundación Esf es consciente de que la presencia de empresas en su Patronato le infunde cierta singularidad en el entorno actual de la Cooperación al Desarrollo. La presencia de empresas en el Patronato de Esf se enmarca dentro del convencimiento de que la concurrencia del mundo empresarial en el objetivo global de la lucha contra la pobreza y en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible es una necesidad ineludible. Concretamente, en relación con el abastecimiento de energía y agua potable, es necesario que el mundo empresarial, las instituciones de cooperación y los gobiernos adopten una posición pro-activa y conjunta en la solución del problema.

Aunque son los Estados los responsables últimos de proporcionar estos servicios básicos, son las empresas, en muchos casos, las encargadas de prestarlos y, por tanto, están directamente involucradas en su aseguramiento y en su calidad. El establecimiento de marcos regulatorios adecuados se considera para ello esencial.

Algunas de las empresas patronos de Esf tienen como núcleo de su actividad la prestación de estos servicios básicos. Esf, consciente de que la función de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) proporciona una vía para canalizar la participación de las empresas en la erradicación de la pobreza, dedicará esfuerzos para lograr que sus empresas patronos contemplen este objetivo en su estrategia empresarial y que sus agendas de RSE incorporen la lucha contra la pobreza de manera sostenida como parte de sus programas de acción.

Esta actuación no tiene por qué ser incompatible con el reconocimiento de que las empresas patronos, en sus actuaciones particulares, son entidades con ánimo de lucro que deben defender los intereses de sus accionistas y están obligadas a tener beneficios para existir e invertir en proyectos de índole comercial.

Las relaciones entre las empresas patronos y la Fundación Energía sin Fronteras se establecerán en un marco de total transparencia e independencia. El fundamento para una buena relación es el respeto mutuo de los objetivos y la integridad de cada parte.

Las empresas, en su condición de patronos de Esf, actuarán atendiendo exclusivamente a la misión, objetivos y valores de Esf.

Las empresas patronos de Esf, en sus respectivas competencias, harán sus mejores esfuerzos para que se respeten los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (Global Compact) y actuarán siempre dentro de la más estricta legalidad.

3. CÓDIGO ETICO de la Fundación ENERGÍA SIN FRONTERAS

Esf entiende que todas sus actuaciones en el cumplimiento de su misión deben asegurar, entre otras cosas:

- * Su decisión de ser una Organización No Gubernamental para el Desarrollo y actuar de acuerdo a los valores que orientan a este tipo de organizaciones.
- * El respeto a los beneficiarios y a su dignidad humana, así como a sus costumbres y tradiciones, siempre que éstas sean respetuosas con los Derechos Humanos.
- * La transparencia y comunicación de sus actividades.
- * La independencia de sus objetivos, ideario, principios y actuaciones ante la financiación de particulares, empresas o instituciones privadas o de la Administración pública.

Como principio general, Energía sin Fronteras acepta y suscribe los Códigos de Conducta donde se recogen los principios éticos de las ONGD para su buen funcionamiento, así como los diez principios de conducta y acción en materia de Derechos Humanos, Trabajo, Medio Ambiente y Lucha contra la Corrupción del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (Global Compact). En especial, el Código de Conducta de la Coordinadora de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (CONGDE), el Código Ético de las Organizaciones de Voluntariado, la Carta de Responsabilidades de las Organizaciones No Gubernamentales Internacionales y el Código de conducta sobre Imágenes y mensajes a propósito del Tercer Mundo de la Confederación de ONGs Europeas de Asistencia y Desarrollo (CONCORD).

Específicamente, los voluntarios y trabajadores de Esf se comprometen a cumplir los siguientes preceptos que tienen una relación más directa con su actividad:

3.1 En cuanto a la Organización y Trabajo dentro de Esf

Esf, a través de su Junta Directiva, tendrá autonomía decisoria en su ámbito de actuación, respecto a cualquier instancia gubernamental o no gubernamental, así como a cualquier otra institución ajena a ella.

Esf tendrá transparencia en su política, en sus prácticas y en sus presupuestos y organización económica. Toda la información relevante relativa a su gestión será pública.

Esf se compromete a ser auditada por entidades externas que garanticen la transparencia de su gestión.

Todas las actividades se realizarán dentro de la legalidad vigente, tanto de España como del país al que pertenezca la comunidad beneficiaria. No se permitirán prácticas que induzcan al soborno, blanqueo de dinero y trata de personas.

Las actividades que se realicen para comunicación, sensibilización, publicidad o captación de fondos serán veraces y con mensajes claros y no engañosos siguiendo los preceptos del Código de Imágenes y Mensajes del Tercer Mundo. Se evitará toda clase de discriminación, y se cuidará el poner de manifiesto, siempre que sea oportuno, los obstáculos internos y externos al desarrollo del Tercer Mundo, y la noción de co-responsabilidad de todos en el mantenimiento de la situación actual.

Todos los proyectos de Esf tendrán como objetivo el beneficio de los más desfavorecidos y necesitados, dejando al margen cualquier tipo de interés de carácter comercial.

3.2 En cuanto a los proyectos de desarrollo y las comunidades beneficiarias

Los proyectos se desarrollarán teniendo en cuenta las necesidades, prioridades y protagonismo de los beneficiarios, y respetando sus costumbres y tradiciones, siempre que éstas sean respetuosas con los Derechos Humanos.

Los proyectos serán entendidos como procesos de desarrollo social, económico, político, cultural, tecnológico etc., en beneficio de la comunidad, dentro de su entorno legal y organizativo, y surgidos de la voluntad colectiva.

Se trabajará con organizaciones locales y, siempre que sea posible, con empresas de la zona, que a su vez respeten los principios del Pacto Mundial sobre Derechos Humanos, con objeto de fomentar el protagonismo de la comunidad beneficiaria.

Los proyectos serán considerados como un intercambio entre iguales, mutuo y enriquecedor para todos. Esf aportará a los proyectos su experiencia y especialización en los campos de la energía y del abastecimiento de agua, y colaborará en la búsqueda de la financiación necesaria para su desarrollo.

En la elección de los proyectos de desarrollo no existirá discriminación por sexo, religión, cultura o régimen político. No obstante, se considerará cuidadosamente la seguridad de los voluntarios y cooperantes y se analizarán con especial atención las actuaciones en países con situaciones de conflictos armados.

En la ejecución de los proyectos se prestará especial atención a su sostenibilidad, y a las oportunidades de desarrollo de la zona en la que se realicen. Siempre que sea posible, se promoverán otras actuaciones complementarias para favorecer este desarrollo.

Los proyectos se encauzarán de forma que protejan el medio ambiente y la riqueza natural de los países donde se desarrollen y prestarán atención especial a las cuestiones relacionadas con el fortalecimiento del papel social de la mujer.

3.3 En cuanto a las Relaciones con otras ONG

Esf tiene una clara vocación de servicio al resto de las ONGDs que respeten y cumplan el Pacto Mundial sobre Derechos Humanos, a las que ofrecerá, dentro de sus posibilidades, su colaboración, en relación con los temas relacionados con el suministro de energía y agua potable. Procurará, trabajar de modo coordinado con todas ellas, evitando la competencia y la duplicidad de tareas, a fin de lograr los objetivos de la mejor y más rápida forma posible.

3.4 En cuanto a las relaciones con las empresas colaboradoras

Se consideran empresas colaboradoras aquellas que, pertenecientes al Patronato o no, colaboran de forma desinteresada en el desarrollo o financiación de los proyectos de Esf.

Energía sin Fronteras agradece públicamente el apoyo de todas las empresas colaboradoras. Estas podrán considerar esta ayuda como parte de sus actividades en el área de responsabilidad social empresarial.

En su relación con las empresas colaboradoras, Energía sin Fronteras:

- Evitará aquellas acciones que puedan dar lugar a conflictos entre las empresas y EsF, así como entre las propias empresas y tomará siempre medidas rigurosas para salvaguardar su independencia y reputación.
- Podrá estar en desacuerdo con las acciones tomadas por alguna de las empresas y emitir su juicio públicamente cuando éstas atenten a la dignidad y derechos de las personas.
- Podrá aceptar participantes en la financiación o en la gestión de sus proyectos, independientemente de las relaciones de éstos con las empresas colaboradoras.
- Trabajaré para promover en las empresas con las que colabore la difusión de sus principios éticos y de las buenas prácticas empresariales.
- Trabajaré para lograr actuaciones conjuntas entre los gobiernos, las empresas y las Organizaciones no Gubernamentales que contribuyan a la solución de los problemas que afectan a la pobreza, y, en especial, al abastecimiento de energía y agua potable.

No aceptará fondos económicos, ni ningún tipo de colaboración, procedentes de empresas que, manifiestamente, realicen actividades contrarias a la legislación y a las buenas prácticas recogidas en el Pacto Mundial de Naciones Unidas (Global Compact).

3.5 En cuanto a las compras y suministros.

EsF realizará sus compras y contratación de servicios o suministros siguiendo las normas de transparencia, comunicación y competitividad. Todos los procedimientos de adjudicación estarán a disposición de las entidades auditoras.

Los criterios para la selección de las ofertas recibidas serán estrictamente de carácter técnico, económico, o de gestión, y no deberán verse influenciados por las relaciones que Esf tenga con los ofertantes, en su condición de Patronos o empresas colaboradoras.

Cuando, en cumplimiento de los criterios anteriormente citados, deba establecerse un contrato de suministro de bienes o servicios con alguna de las empresas patronos, habrá de quedar clara y transparentemente justificado que la decisión ha sido tomada respetando con absoluto rigor las normas de competitividad, de forma que la condición de Patrono no afecte en ninguna manera a la decisión adoptada.

Iguales criterios deberán adoptarse para los suministros proporcionados por empresas colaboradoras.

En los Estatutos de Esf se recogen las condiciones, capacidades y límites para la aprobación y realización de las compras y contratos, atendiendo a su cuantía.

3.6 Restricción al Voluntariado y protección a los beneficiarios.

No podrán en ningún caso, tener la condición de persona voluntaria, en entidades de voluntariado o programas cuyo ejercicio conlleve el contacto habitual con menores, los condenados por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata y explotación de menores.

Asimismo, tampoco podrán tener la condición de persona voluntaria ni formar parte de programas que supongan contacto con familias, mujeres o jóvenes, los condenados por violencia de género o violencia doméstica.

Igualmente, tampoco podrán tener acceso al voluntariado, los procesados por delitos de tráfico ilegal de personas y terrorismo.

4. DIFUSIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ETICO

Este Código Ético será conocido y aceptado por todos los patronos, voluntarios y trabajadores de la Fundación.

Esf asignará al Comité de Seguimiento la tutela y verificación de cumplimiento de este Código Ético, realizando las recomendaciones oportunas.

El Comité de Seguimiento, en coordinación con la Junta Directiva, tendrá, además, dentro de su misión, la difusión del Código Ético, así como la explicación ante cualquier duda que surja sobre su aplicación.

Se elaborará un informe bianual sobre el cumplimiento de este Código Ético.

En el informe se indicarán, en su caso, las operaciones en las que se haya producido un incumplimiento de alguno de los puntos del código y se explicarán las razones que hayan llevado a esa actuación y las medidas correctoras aplicadas.

El informe será presentado a la Junta Directiva y al Patronato y estará disponible para los participantes en los proyectos, los voluntarios y para cualquier auditoría externa.

Los coordinadores de las distintas áreas informarán ampliamente de sus actuaciones, para un mejor seguimiento de las recomendaciones contenidas en el Código Ético.

4.1. Compromisos que conlleva para las empresas el aceptar este Código Ético.

4.1.1 En su relación con Esf.

Las empresas patronos y las empresas colaboradoras, en sus relaciones con Esf, se comprometen a:

1. Aceptar los objetivos recogidos en los Estatutos de la Fundación Energía sin Fronteras y en su Código Ético.
2. Respetar la independencia de criterio y decisión de Esf.
3. Llevar a cabo las actividades que realicen en colaboración con Esf con absoluta transparencia y comunicación.
4. Facilitar a Esf y a las organizaciones locales, en aquello que les sea posible, la realización de las acciones programadas y la sostenibilidad de los proyectos.

4.1.2 En relación con su propia actividad.

EsF entiende que las empresas, en sus actividades empresariales, pretenden actuar dentro del cumplimiento de los siguientes puntos.

1. Observar y cumplir la legislación vigente, tanto en España como en los países objeto de su actividad.
2. Facilitar el cambio social basado en principios de justicia, libertad, paz, igualdad social, de género y participación de los colectivos implicados.
3. Apoyar acciones que fomenten la participación social de los distintos colectivos, con el fin de colaborar en las políticas sociales de los Países en Desarrollo.
4. Promover en los Países en Desarrollo la transferencia de tecnología, así como los programas establecidos específicamente con el fin de facilitar el progreso y el bienestar a los colectivos necesitados.
5. Renunciar a prácticas en las que, por obtener mayores beneficios, se comprometa el desarrollo posterior de un país.
6. Respetar los 10 principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas (Global Compact) sobre Derechos Humanos, Trabajo, Medio Ambiente y Lucha contra la Corrupción, que son:

Principio 1: Las Empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales reconocidos universalmente, dentro de su ámbito de influencia.

Principio 2: Las Empresas deben asegurarse de que sus empresas no son cómplices de la vulneración de los derechos humanos.

Principio 3: Las Empresas deben apoyar la libertad de Asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.

Principio 4: Las Empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.

Principio 5: Las Empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil.

Principio 6: Las Empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y ocupación.

Principio 7: Las Empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.

Principio 8: Las Empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.

Principio 9: Las Empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

Principio 10: Las Empresas deben trabajar en contra de la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno.

4.1.3 Sobre información de las actividades de Esf.

Los Patronos de Esf podrán informar de cualesquiera de las actividades que desarrolla la Fundación, de los proyectos de agua y energía, de los estudios y actividades de sensibilización, etc., de la forma que estimen oportuna, pudiendo usar para ello el logo de la Fundación, respetando, en cualquier caso, los preceptos recogidos en los Estatutos, en la Política de resolución de conflictos y en este Código Ético.

Las Entidades Financiadoras y Colaboradoras podrán informar y usar el logo de Esf ajustándose estrictamente al hecho financiado y/o a la colaboración prestada.”

Madrid, 11 de diciembre de 2008
Modificado el 26 de Mayo de 2011
Revisado el 30 de octubre de 2015

Anexo:

Pacto Mundial de las Naciones Unidas (Global Compact).

www.unglobalcompact.org/AbouttheGC/TheTENPrinciples/index.html

Código de Conducta de la Coordinadora de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (CONGDE)

[www.coordinadoraongd.org/uploads/descargas/Codigo de conducta_2008.pdf](http://www.coordinadoraongd.org/uploads/descargas/Codigo_de_conducta_2008.pdf)

Código Ético de las Organizaciones de Voluntariado

www.iniciativasocial.net/etica2.htm

Carta de Responsabilidades de las Organizaciones No Gubernamentales Internacionales

www.survival.es/files/CartaderesponsabilidadesIANGO.pdf

Código de conducta sobre Imágenes y mensajes a propósito del Tercer Mundo de la Asociación de ONGs europeas.

www.fongdcam.org/paginas/sobre/codigo.pdf